

CAPACITACIÓN LEY AMAZÓNICA





19-07-2019



Oficio 0083 GADMT-SC-2019

Tena, 022 de julio de 2019

Licenciado

Carlos Guevara Barrera

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TENA

Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización; nos permitimos hacer referencia a lo siguiente:

- El Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, en el artículo 324 establece: "Promulgación y publicación. - (Reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 353-2S, 23-X-2018). - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación.

La remisión de estos archivos se la hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno.

La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición.

- La Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 5. PUBLICACIÓN, indica: "Todas las ordenanzas se publicarán en la Gaceta Municipal, en la página web del Gobierno Municipal y en el Registro Oficial, aquellas que el Concejo por mandato de la ley, disponga.;"

El artículo 6. OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, Ibídem, establece: La Secretaría de Concejo, está obligado a remitir una copia de toda Ordenanza sancionada por el Alcalde o Alcaldesa al Procurador Síndico, a los Directores Departamentales, Gerentes de Empresas Municipales y Comisarios Municipales, para conocimiento, aplicación, control, difusión interna y a la ciudadanía.

RECIBIDO POR: *[Firma]*
Nº DE GUIA: M-966
24 JUL 2019
GAD MUNICIPAL
RECEIVED BY: *[Firma]*



Por lo expuesto, solicitamos se digne disponer a quien corresponda, se dé cumplimiento de la normativa antes referida; y, de la misma manera se entregue a la señora y señores concejales, un ejemplar de las ordenanzas publicadas en el respectivo registro oficial.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos informarnos.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango Tapuy
CONCEJAL - VICEALCALDE

Sr. Raúl Hidrovo Lascano
CONCEJAL

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL

Ab. Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL

Sr. Franklin Guevara Núñez
CONCEJAL

Lic. Patricia Rivadeneira Baquero
CONCEJAL

Lic. Felipe Greña Greña
CONCEJAL



Oficio No. 095 GADMT-SC-2019
Tena, 05 de agosto de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, en los artículos 39, literal f) y 75, numeral 1., literal p), respecto de la fiscalización. En calidad de concejal del cantón Tena, solicito se dignen disponer a quien corresponda se remita la siguiente información:

1. El Distributivo de sueldos de las y los servidores sujetos a la LOSEP y de los Trabajadores bajo el Código de Trabajo, del GAD Municipal de Tena; en el cual deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula, cargo, Unidad a la que pertenecen, modalidad de trabajo y las observaciones donde se detallará si se encuentra con cambio administrativo, entre otros.
2. El número de personal femenino y masculino; y el detalle de personal con discapacidad que labora en la Municipalidad.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena, y en digital a las direcciones electrónicas: paty_riva@yahoo.com y gmt_adm@hotmail.com, que de acuerdo al artículo 9 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO





Oficio No. 0114 GADMT-SC-2019

Tena, 15 de agosto de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización.

Solicito se digno disponer a quien corresponda, se remita copia de las Hojas de vida y las respectivas Acciones de Personal, de las y los Asesores, Directores y Coordinadores departamentales, que se encuentran laborando en la Entidad, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción o con nombramiento provisional.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Sala de Concejales del GAD Municipal de Tena, que de acuerdo al artículo 9 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirme una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



MEMORANDO No. 0205-DSG

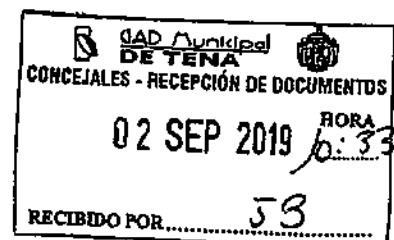
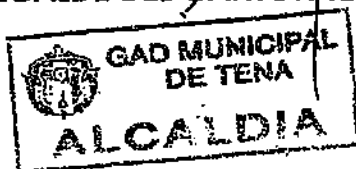
PARA: LIC. PATRICIA RIVADENEYRA
AB. CÉSAR PUMA
ING. OMAR CONSTANTE
CONCEJALES DEL CANTÓN TENA

ASUNTO: REMITO INFORME

FECHA: AGOSTO 29 DE 2019

Para su conocimiento y en atención al oficio 0114-GADMT-SC-2019 de agosto 15 de 2019, ingresado con guía interna M1105, adjunto remito copia del informe presentado por el Doctor Milton Hidalgo Ruiz, Director Administrativo, con memorando 487-DA-2019 de agosto 27 de 2019, donde hace conocer que de acuerdo a la Ley no es legal ni procedente atender su requerimiento.


Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



213
53



EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 0114-GADMT-SC-2019, SE REMITIÓ COPIA DEL
INFORME POR EL DR. MILTÓN HIDALGO RUIZ

DOCUMENTO ENTREGADO: Memorando N° 0205-DSG
FECHA: 29 de agosto del 2019

NOMBRES Y CARGO

FIRMA Y FECHA

Ab. César Abraham Puma Sánchez

Ing. Omar Orlando Constante Toscano

Lic. Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero

02-09-2019

17:00



GAD MUNICIPAL
Tena

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO 487 DA-2019

17/02/20
S. General
Comunicar a los
peticionarios.
[Firma]

PARA: Lic. Carlos Guevara Barrera
Alcalde del cantón Tena
ASUNTO: Contestación al Oficio No 0114-GADMT-SC-2019
FECHA: Tena, 27 de agosto de 2019

En atención a la sumilla manuscrita de la Máxima Autoridad Municipal, inserta en el Oficio N° 0114-GADMT-SC-2019, de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por la señora Concejal licenciada Patricia Rivadeneira, Concejales abogado Cesar Puma Sánchez e ingeniero Omar Constante Toscano; inherente al otorgamiento de información personal de los señores Asesores, Directores y Coordinadores que prestan servicios en la Entidad; al respecto me permito puntualizar en lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en su norma 66, número 19, que refiere acerca de los Derechos de Libertad, reconoce y garantiza a las personas **"El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso a la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. la recolección, archivo, procesamiento distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley..."**.

Concordante con la invocada disposición Constitucional, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al referirse a la información Pública señala que se considera información pública, **"...todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado..."**.

Por su parte, el artículo 6 del cuerpo legal invocado, al tratar acerca de la Información Confidencial, de manera clara y concreta manifiesta que: **"...Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales..."**, especialmente aquellos señalados en los artículos 66 numeral 19 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

"...El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes..."

29 AGO 2019 / *[Firma]*

GAD MUNICIPAL DE TENA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
27 AGO 2019	HORA: 15:32
N. DE GUIA: M-1149	
RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i>	

La letra d) del artículo 58 del COOTAD señala que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales está previsto el acto de "...Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley..."; entendiéndose que este acto -de fiscalización- en el sector público consiste en controlar las actividades del Ejecutivo para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad y eficiencia; no obstante, esta fiscalización se encuentra reglada por la Ley, pues, ésta ha previsto límites como aquellos que se encuentran tipificados en el artículo 328 del COOTAD.

Es preciso señalar que los contratos establecidos por la administración pública y el uso del patrimonio estatal están entre los factores que suelen ser sometidos a fiscalización.

Esta absolutamente claro que la función fiscalizadora no debe quedar en manos del Ejecutivo, ya que el control tiene que realizarse sobre las actividades desarrolladas por éste.

Por las consideraciones expuestas, es criterio de esta Dirección a mi cargo, que no es LEGAL NI PROCEDENTE el requerimiento de los señores Concejales y señora Concejala, por contravenir expresamente el ordenamiento jurídico vigente.

Respetuosamente


Dr. Milton Hidalgo Ruiz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





Oficio 0118 GADMT-SC-2019

Tena, 19 de agosto del 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara

ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.

Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, en los artículos 39, literal f) y 75, numeral 1., literal p), respecto de la fiscalización.

En referencia al Oficio N° 0120-S-IB-GADPRPN-2019, de 16 de agosto del 2019, suscrito por el Sr. Rigoberto Gavilanez, Presidente del GAD. Parroquial de Puerto Napo en la que se adjunta el Oficio 10 GADMUT DF 2019 suscrito por la Lcda. Laura Amaguaya y el Memorando N°-43GADMT-DF-UP 2019 suscrito por la Lcda. Celivia Tapuy, Coordinadora Técnica de Presupuesto en la que se hace constar una diferencia de Presupuesto Participativo 2019 por distribuir un valor de \$220, 283.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) valor que ha sido revisado y no consta en la Proforma Presupuestaria para el año 2019.

Con los antecedentes expuestos, sírvase disponer a quien corresponda con carácter URGENTE se nos remita por escrito un informe en la que se determine si dichos documentos presentados por el Gobierno Parroquial de Puerto Napo y los emitidos por funcionarios del GAD. Municipal de Tena han sido considerados para la planificación Presupuestaria del ejercicio Fiscal para el año 2019.

Esperando tener una respuesta oportuna y favorable, nos suscribimos de Usted.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra
CONCEJAL

Lic. Alberto Shiguango
CONCEJAL

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL





Oficio No. 0175 GADMT-SC-2019
Tena, 23 de septiembre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez me permito hacer referencia al oficio No. 068 GADMT-SC-2019, del 11 de julio de 2019, con guía interna No. M-890, mediante el cual de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización; se indicó lo siguiente:

- Mediante Convenio-014-GADMT-2019, con fecha 17 de abril de 2019, se ha suscrito el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y DESIGNAVALLAS CIA. LTDA.
- Se encuentra en vigencia, la Ordenanza N° 30 - 2016, Ordenanza que Regula y Controla la Publicidad Exterior y Propaganda en el cantón Tena.

Al respecto, según oficio No. 056-DPS-GADMT-2019, del 4 de septiembre de 2019, el abogado David Crespo Bilmonte, Procurador Síndico Municipal, en la parte pertinente señala: ***"...Me permito informarle que la Municipalidad y el representante legal de Designvallas señor Edwin Wladimir Chasi Vega, deciden de mutuo acuerdo dar por terminado el Convenio No. 014-GADMT-2019, quedando extinguidas todas la obligaciones y derechos emanados del referido Convenio, el mismo que adjunto una copia del Acta de terminación de mutuo acuerdo, con fecha 30 de agosto del 2019..."***. (Las negrillas y cursivas me corresponden).

En tal razón, solicito se digne disponer a quien corresponda se dé cumplimiento del Acta de terminación de mutuo acuerdo del Convenio, suscrita el 30 de agosto del 2019, debido a que, hasta la presente fecha, todavía continúan instaladas las referidas vallas, según se puede verificar en las fotos adjuntas.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirme una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



Se anexan: Copia de la documentación y las Fotografías



Oficio No. 0179 GADMT-SC-2019
Tena, 25 de septiembre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización, solicitamos se digne disponer a quien corresponda, se remita copia certificada de lo siguiente:

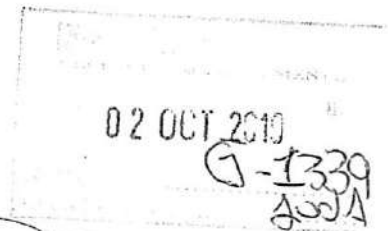
1. Contrato del proyecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO".
2. Planillas de avance de obra, tramitadas y canceladas hasta la presente fecha del referido Contrato.
3. Montos cancelados hasta la presente fecha incluido el valor del anticipo del mismo.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena, que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 9, literal c), se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

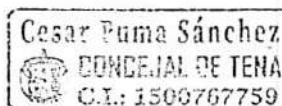
De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,




Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA




Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

14/10/2019
Para el 23/10/2019



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
UNIDAD DE AGUA POTABLE

INFORME TÉCNICO 049 -DAPALC-GADMT-2019

PARA: LIC. CARLOS GUEVARA – ALCALDE DEL CANTÓN TENA

DE: Ing. Geovany Navarrete – Director de Agua Potable y Alcantarillado (e)

FECHA: 05 de noviembre de 2019

ASUNTO: EN EL TEXTO

En atención al oficio No 0183-GADMT-SC-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, y al oficio No 0179-GADMT-SC-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, con recibidos en la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado el 14 de octubre de 2019, puedo informar cómo se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO" hasta el periodo de 01/09/2019 – 30/09/2019 realizado por el CONSORCIO HIDROTENA, según el siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN: 094-GADMT-2018, celebrado ante la Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca Notaria Primera del Cantón Tena.

OBJETO DEL CONTRATO: Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Tena, Provincia de Napo.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO PRINCIPAL: 22 de agosto del 2018.

PLAZO CONTRACTUAL: 435 días.

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL: US\$ 13'954.316,56.

MONTO DEL ANTICIPO ENTREGADO (40%): US\$ 5'581.726,62.

FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO: 14 de septiembre del 2018.

FECHA DE ACTA DE INICIO DE PLAZO: 28 de septiembre de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2019.

PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO: 60 días

PRIMERA SUSPENSIÓN DE PLAZO: 09 días (Paro Nacional)

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de febrero de 2020.

FUENTE DE RECURSOS: Banco de Desarrollo del Ecuador y Gobierno Municipal de Tena.

GAD Municipal DE TENA	
CONCEJALES - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
06 NOV 2019	HORA 14:52
RECIBIDO POR..... JB	

Recibido
12.11.2019
JB



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
UNIDAD DE AGUA POTABLE

2. AVANCE TOTAL DE LA OBRA

2.1 AVANCE FÍSICO DE LA OBRA POR RUBROS (PLANILLA No. 12)

ITEM	DESCRIPCION DE RUBROS	U	CONTRATO			CANTIDAD EJECUTADAS	IMPORTE	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA POR RUBRO
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL			
1.0	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO							
1.1	AUTOMATIZACION EN LIMPIEZA DE FILTROS		SUMA PARCIAL		\$ 370,804.57		\$ 10,607.06	
1	EXCAVACION A MANO SUELO FILTRANTE	M3	138.30	\$ 16.36	\$ 2,262.59		\$ -	0.00%
2	DESALOJO MANUAL MATERIAL DE EXCAVACION	M3	138.30	\$ 11.77	\$ 1,627.79		\$ -	0.00%
3	EXTRACCION VIGAS SUELO PREFABRICADO	U	5.00	\$ 43.36	\$ 216.80		\$ -	0.00%
4	DEMOLICION MANUAL H.A. CON DESALOJO	M3	20.87	\$ 48.73	\$ 1,017.00	217.67	\$ 10,607.06	1042.98%
5	SUM. INST. PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUIEDAD DN250	U	10.00	\$ 510.07	\$ 5,100.70		\$ -	0.00%
6	SUM. INST. PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUIEDAD DN200	U	5.00	\$ 477.83	\$ 2,389.15		\$ -	0.00%
7	SUM. INST. PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUIEDAD DN150	U	5.00	\$ 438.35	\$ 2,191.75		\$ -	0.00%
8	FORMACION Y SELLADO JUNTA CON MASILLA POLISUFIDICA	M	99.00	\$ 29.34	\$ 2,904.66		\$ -	0.00%
9	SUM. INST. MODULO LEOPOLD	GLB	1.00	\$ 115,376.36	\$ 115,376.36		\$ -	0.00%
10	HORMIGON AUTONIVELANTE FC=300KG/CM2 PARA SUELO	M3	16.20	\$ 531.16	\$ 8,653.39		\$ -	0.00%
11	SUM. INST. VALVULAS NEUMATICAS DN250-WAFFER TIPO 323-BV-05-2GW	U	10.00	\$ 2,643.92	\$ 26,439.20		\$ -	0.00%
12	SUM. INST. VALVULAS NEUMATICAS DN200-WAFFER TIPO 323-BV-05-2GW	U	5.00	\$ 2,208.19	\$ 11,040.95		\$ -	0.00%
13	SUM. INST. VALVULAS NEUMATICAS DN150-WAFFER TIPO 323-BV-05-2GW	U	10.00	\$ 1,637.16	\$ 16,371.60		\$ -	0.00%
14	SUM. INST. CANAL DE CANTACION EN INOX AISI 304 L=360CM	U	5.00	\$ 2,717.06	\$ 13,585.30		\$ -	0.00%
15	SUM. INST. TUBERIA INOX AISI 304 DN100	M	18.00	\$ 165.33	\$ 2,993.94		\$ -	0.00%



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
UNIDAD DE AGUA POTABLE

Así mismo señalamos que en los cuadros los valores Planillados y Aprobados por Fiscalización de los Rubros Ejecutados bajo la modalidad de Costo + Porcentaje que representa un porcentaje del 1.07 % del monto de Contrato Principal y que está enmarcado dentro de lo que señala la Ley de Contratación.

De igual manera señalamos lo Planillado por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal. ANEXO 1

El consorcio ha solicitado una ampliación de plazo debido al incremento de volúmenes de obra, cuya ampliación permitirá cumplir con la parte contractual de la obra.

CONTRATO COMPLEMENTARIO POR AUMENTO DE CANTIDADES.

El Municipio se encuentra analizando incremento de obra y una propuesta de contrato complementario debido a una optimización al sistema de agua lo que implica mejoras al estudio inicial, por un monto aproximado USD. 1,116,261.77

7. PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN.

A la fecha se encuentra en trámite de pago la planilla de avance de obra # 10, 11, 12 con su respectivo reajuste de precios provisional y multas.

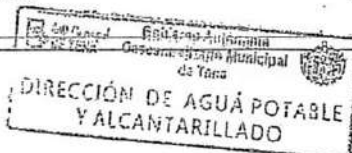
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La contratista está trabajando en varios frentes de acuerdo con la programación presentada para el efecto y en jornadas de 10 horas diarias.

9. ANEXOS.

- ✓ N° 01. DETALLES DE PLANILLAS
- ✓ N° 02. REPROGRAMACIONES Y CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS


Ing. Geovany Navarrete
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CC. CONCEJALES





Oficio No. 0200 GADMT-SC-2019
Tena, 18 de octubre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara Barrera
Alcalde del cantón Tena
Presente

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo; y, con el objeto de contribuir a una gestión efectiva y oportuna, nos permitimos recomendar que previo a formular el orden del día de los asuntos a tratarse en las sesiones del Concejo Municipal, se realicen los procedimientos administrativos regulares, a través de las Direcciones, Unidades y Secciones, para que conforme el ámbito de las competencias, atribuciones y responsabilidades, y productos, normados en el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; se sustenten con informes técnicos, financieros o jurídicos, argumentos y demás justificativos, según el caso; solicitud que lo realizamos de conformidad a la siguiente base legal:

• **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:**

Artículo 58, que manifiesta: "**Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:**

- a) **Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;**
- b) **Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;**
- c) **Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,**
- d) **Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley."**

Artículo 60, del mismo cuerpo legal que señala: "**Atribuciones del alcalde o alcaldesa, "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."**".

• **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA:**

Artículo 23, que establece: "**Orden del Día. -...Aquellos puntos que requieran y carezcan de informes de comisiones, informes técnicos, financieros o jurídicos, no podrán ser incorporados en el orden del día..."**".

Artículo 27, que indica: "**Naturaleza de las Comisiones.- Las comisiones de trabajo como así lo manifiesta el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."**

Artículo 74, que señala: "**Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Municipal son de estricto estudio y asesoría para el Concejo Municipal y no tendrán carácter ejecutivo, su actuación deberá basarse en los principios y fines, descritos en los artículos 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,..."**

Juan Montalvo y Abdón Calderón.
Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052





- **ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:** Que establece las Atribuciones y Responsabilidades del Concejo Municipal; y, las Atribuciones y Responsabilidades del Alcalde Municipal, que en la parte pertinente señala: "A más de las establecidas en los artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la Legislación Nacional vigente, tendrá las siguientes, entre otras:
 3. Administrar los recursos económicos de la municipalidad de conformidad con los preceptos Constitucionales, establecidos en el Título IX, SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
 6. Disponer y dirigir la elaboración y ejecución de planes y programas relativos al desarrollo organizacional y adoptar los principios de gerencia pública en el manejo de los procesos de trabajo".

De lo expuesto se determina que las atribuciones y competencias de la señora y señores Concejales del Cantón, son de exclusiva legislación y fiscalización a la gestión del Ejecutivo Cantonal, es decir que sobre la base de informes técnicos, financieros o jurídicos argumentos concretos y verificables, realizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Leyes, ordenanzas, reglamentos y demás normas aplicables a la materia), según corresponda; podremos analizar, estudiar y resolver los asuntos que se ponen a consideración en las Sesiones del Concejo Municipal, y que según el caso se remiten a las diferentes Comisiones o para el trámite correspondiente.

Ante lo cual le solicitamos se digne disponer a las y los Directores, Coordinadores y Técnicos Responsables de Secciones, que cuando se presenten los respectivos informes y los proyectos de Ordenanzas y o sus reformas, se remitan con todos los documentos de sustento.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos informarnos.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango Tapuy
CONCEJAL - VICEALCALDE

Sr. Raul Hidrovo Cascano
CONCEJAL

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL

Ab. Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL

Sr. Franklin Guevara Núñez
CONCEJAL

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL

Srta. Emely Naomi Andi
CONCEJAL



Oficio No. 0215 GADMT-SC-2019

Tena, 28 de octubre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez nos permitimos adjuntar copia del oficio innumerado del 17 de octubre de 2019, suscrito por la señora Piedad Ojeda, Presidenta de la Asociación de Productores y Expendedores de Productores de Productos Cárnicos "12 de Diciembre", quien pone en conocimiento el descontento e inconformidad ante las decisiones que toma el Centro de Faenamiento y que ha causado pérdidas económicas tanto al sector productivo y comercial, así como a los consumidores del cantón.

En tal razón y de conformidad a las normas legales vigentes, nos permitimos sugerir se realicen las acciones administrativas pertinentes para que se tomen los correctivos necesarios; así como también se dé contestación a la mencionada solicitud.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

Atentamente,

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Lic. Patricia Ribadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Se anexa: Una foja





Oficio No. 0219 GADMT-SC-2019

Tena, 29 de octubre de 2019

Licenciado

Carlos Guevara

ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; nos permitimos adjuntar copia del documento recibido el 28 de octubre de 2019, suscrito por el señor Marlon Fonseca Velastegui y más directivos del Consorcio Chávez Carrera & Asociados, quienes en la parte pertinente expresan: **"DENUNCIA: Denunciamos públicamente y nos oponemos a que los locales municipales que se encuentran ubicados en el malecón de Tena, de una forma indiscriminada y sin medir consecuencias se expendan bebidas alcohólicas, sin importar la presencia de menores de edad ya que no existe restricción de atención ni tampoco rige la exigencia de solicitar la respectiva cédula de ciudadanía para su ingreso.**

Además de aquello los permisos emitidos así como el uso de suelo son para fines diferentes a los que se están utilizando en la actualidad ya que día y noche, sin importar horarios se puede observar personas de todas las edades incluidos adolescentes y niños libando en estos lugares, sin tener en cuenta que tampoco existen los reglamentarios impedimentos de control de insonorización, baterías sanitarias (las necesidades biológicas se las realiza al aire libre y a la vista de todos), provocando insalubridad que afecta incluso a la salud pública.

A más de aquello esto ocasiona una competencia indiscriminada y desleal toda vez que en nuestros locales son exigidos todas las regulaciones antes mencionada y ni no las cumplimos somos sujetos de sanciones, clausuras, multas, cárcel y cierres definitivos, malestar que se evidencia mermando además nuestras fuentes de trabajo y sustento para nuestros hogares"; (las negrillas y cursivas me corresponden)

Por lo expuesto y en razón de que se encuentra vigente Ordenanza que Regula y Controla los Bienes de Uso Público y el Funcionamiento de los Establecimientos para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Moderación en el cantón Tena, solicitamos se digne disponer a quien corresponda se dé cumplimiento de lo que establecen las normas legales vigentes; y, a su vez nos permitimos sugerir se realicen las acciones administrativas pertinentes para que se tomen los correctivos necesarios; así como también se dé contestación a la mencionada solicitud.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

Atentamente,

Lic. Patricia Ribadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



U.C. 10/10/2019 E. 1000 K/10

Adiciones
Solicitud en sistema
de EMPUDEPRO.-

SEÑORES

ALCALDE, Y; CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TENA.

DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TENA.

DIRECTOR DE DISTRICTAL DEL MINISTERIO DE TURISMO.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NAPO.

GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO.

Presente:

	CAD Municipal DE TENA	
CONCEJALES - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
28 OCT 2019		HORA 11:30
RECIBIDO POR.....		JG

A nombre, y representación de la Asociación de Bares y Karaokes 18 de diciembre del Cantón Tena reciba un cordial saludo a la vez que manifestamos lo siguiente en aras de precautelar el bien de la colectividad, sociedad y ciudadanía en general:

ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 52 señala que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad.

Una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el Art. 240 de la Constitución de la República, en este caso la facultad radica en crear ordenanzas que se corroboran además en concordancia con el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador a través del cual se establecen las

DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Baños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Movi) - 0982579678 (Claro) - 0960636205 (CNT) / e-mail:

TENA - ECUADOR

SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.

Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA - ECUADOR



competencias exclusivas de los gobiernos municipales y se estipula que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultados, expedirán ordenanzas cantonales. En los literales a), b) y c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización se establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; regular la aplicación de las mismas previsto en la ley a su favor; y, de crear, modificar, exonerar o extinguir las mismas.

En nuestro caso las ordenanzas dictaminadas por el GAD Cantonal de Tena no cumplen con los objetivos básicos que impliquen mayores beneficios culturales, éticos y morales a favor de la ciudadanía y particularmente de la niñez, con lo que se contraviene el Art 46 numeral 5 de la Constitución de la República toda vez que no se está dando cumplimiento con lo establecido en la ordenanza para los efectos para la cual fue creada, ordenanza N.- 009-2015, Ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de moderación en el cantón Tena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Nuestra denuncia la fundamentamos en el Art. 46 numeral 5; y, 75 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 10, 11, 12, del Código de la Niñez y Adolescencia.

*DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Baños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Móvil) – 0982579678 (Claro) – 0960636205 (CNT) / e-mail:*

TENA – ECUADOR

SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.

Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA – ECUADOR



DENUNCIA:

Denunciamos públicamente y nos oponemos a que los locales municipales que se encuentran ubicados en el malecón de Tena, de una forma indiscriminada y sin medir consecuencias se expendan bebidas alcohólicas, sin importar la presencia de menores de edad ya que no existe restricción de atención ni tampoco rige la exigencia de solicitar la respectiva cedula de ciudadanía para su ingreso.

Además de aquello los permisos emitidos así como el uso de suelo son para fines diferentes a los que se están utilizando en la actualidad ya que día y noche, sin importar horarios se puede observar personas de todas las edades incluidos adolescentes y niños libando en estos lugares, sin tener en cuenta que tampoco existen los reglamentarios impedimentos de control de insonorización, baterías sanitarias (las necesidades biológicas se las realiza al aire libre y a la vista de todos), provocando insalubridad que afecta incluso a la salud pública.

A más de aquello esto ocasiona una competencia indiscriminada y desleal toda vez que en nuestros locales son exigidos todas las regulaciones antes mencionada y si no las cumplimos somos sujetos de sanciones, clausuras, multas, cárcel y cierres definitivos, malestar que se evidencia mermando además nuestras fuentes de trabajo y sustento para nuestros hogares.

PRETENSION:

Que se digne emitir una resolución a través de la cual de forma definitiva se regule en igualdad de condiciones el trabajo de este

*DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Baños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Movi) - 0982579678 (Claro) - 0960636205 (CNT) / e-mail:*

TENA - ECUADOR

SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.

Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA - ECUADOR



tipo de negocios con las mismas exigencias de regulación, op a su vez que se dé estricto cumplimiento a la ordenanza establecida para el efecto.

Firmamos en conjunto con nuestro abogado patrocinador,

Atentamente.

MARLON FONSECA VELASTEGUI
PRESIDENTE (E)

MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ
VICEPRESIDENTA

CESAR ARIAS
SECRETARIO

INGRID MINA
TESORERA

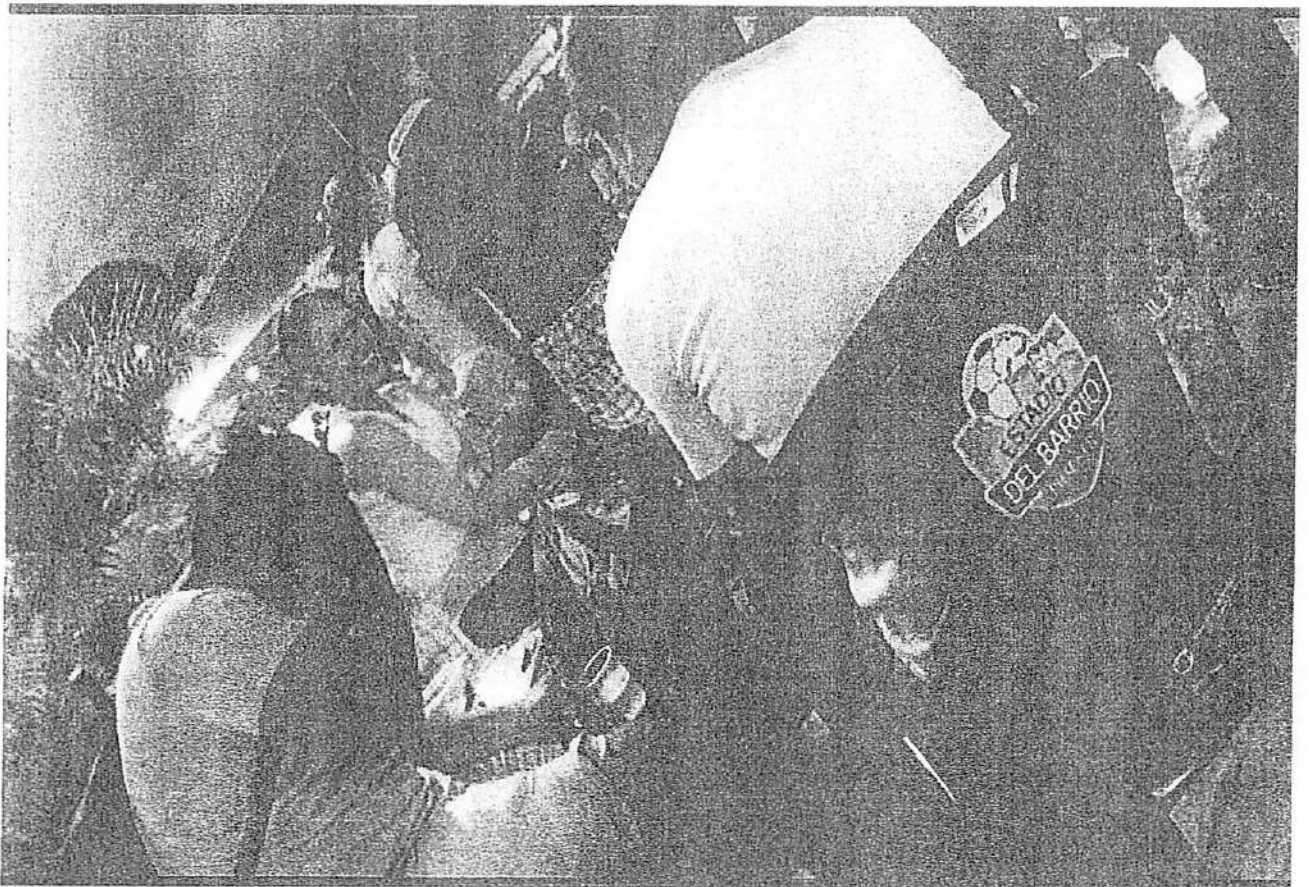
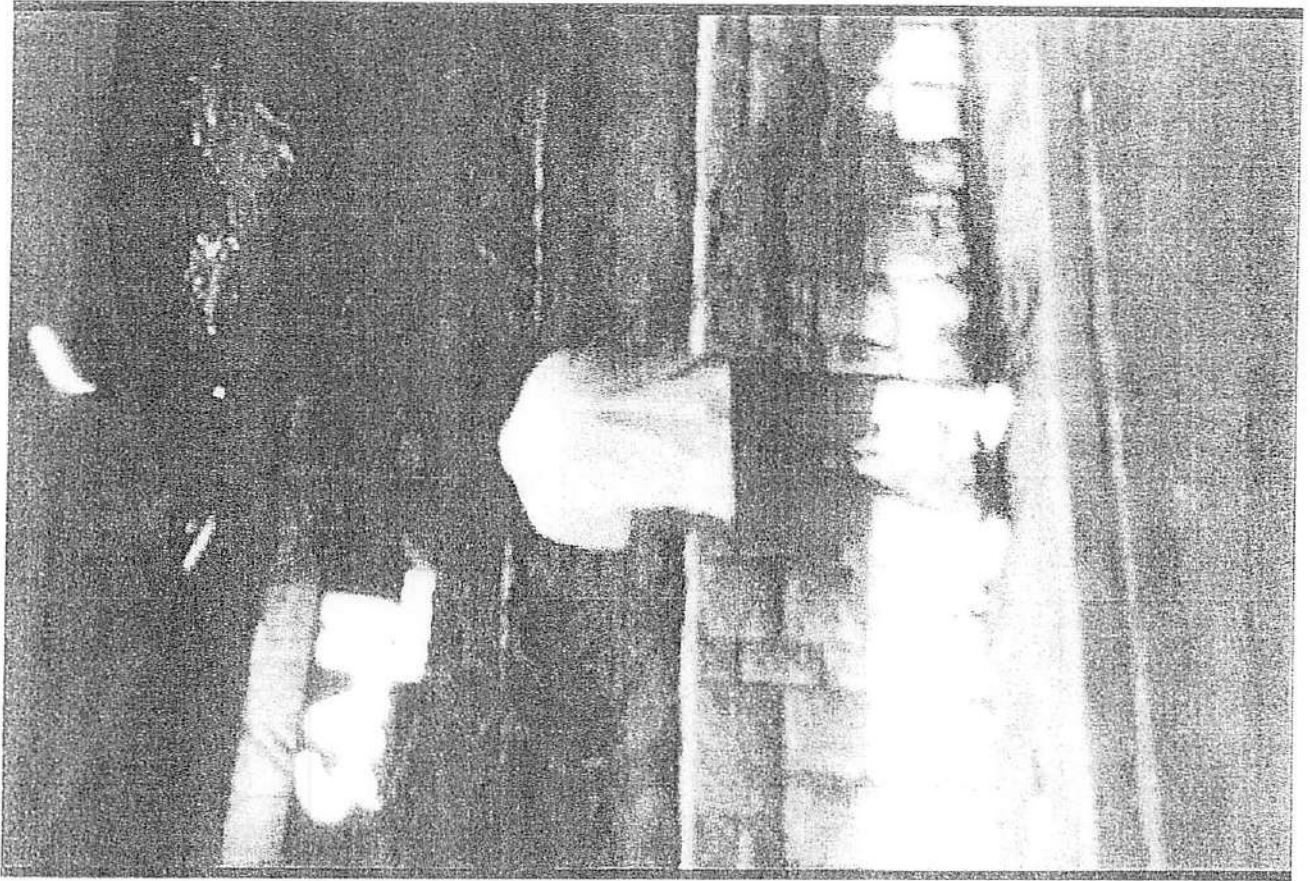
DIRECCIÓN: Barrio Plan de Salud, Alejandro Pazos entre Baños y Machala
Teléfonos: 0984322506 (Movi) – 0982579678 (Claro) – 0960636205 (CNT) / e-mail:

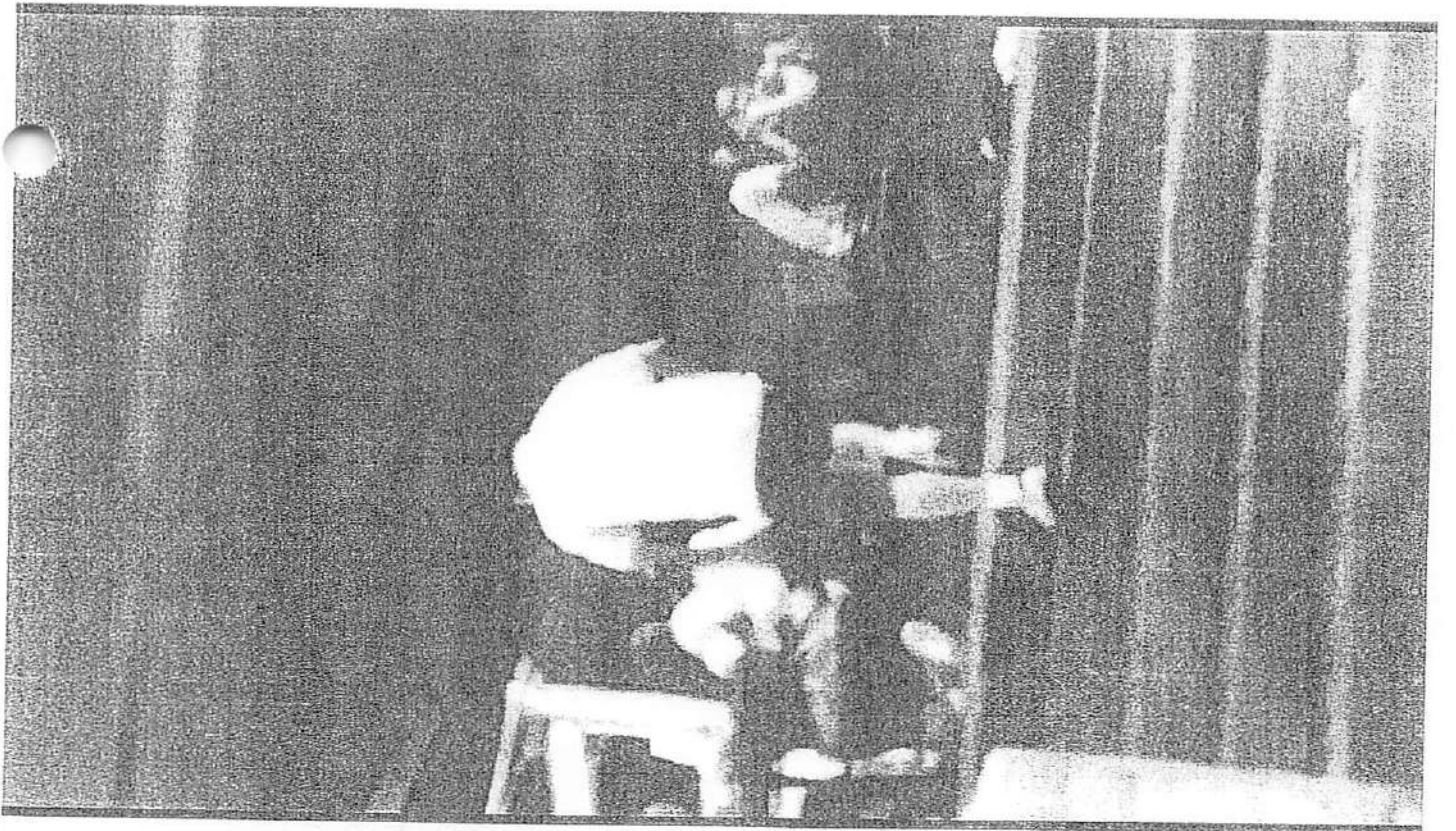
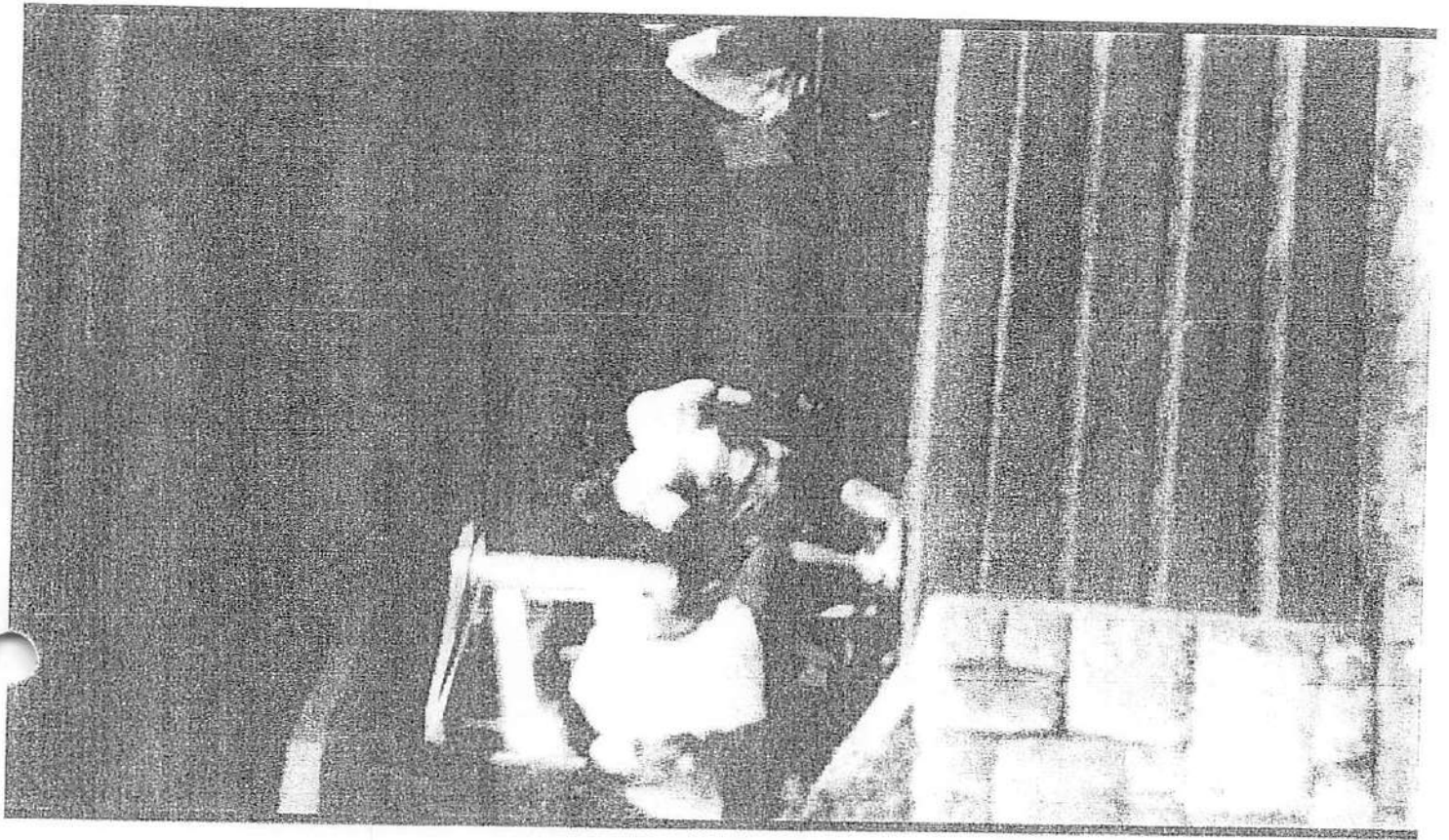
TENA – ECUADOR

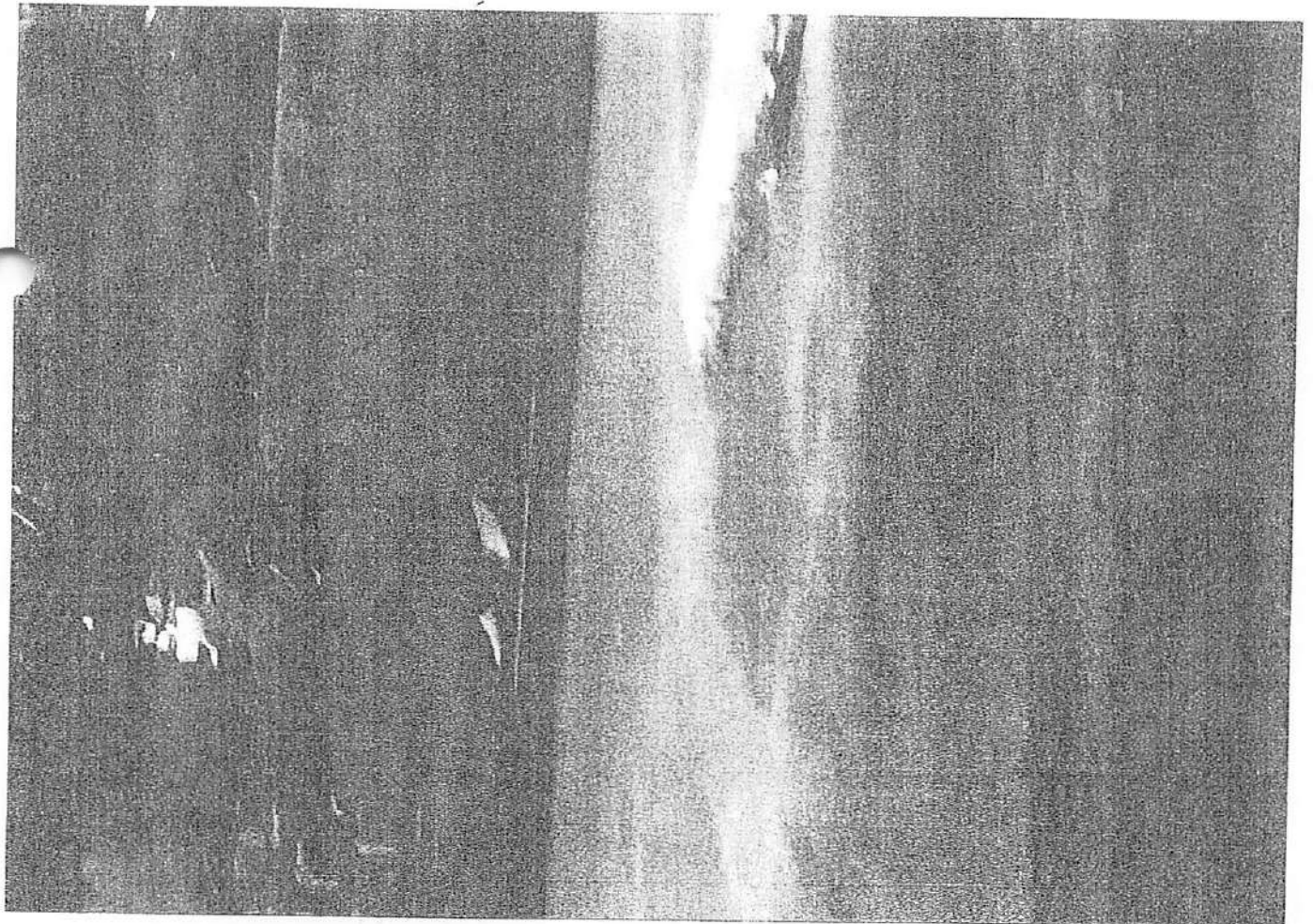
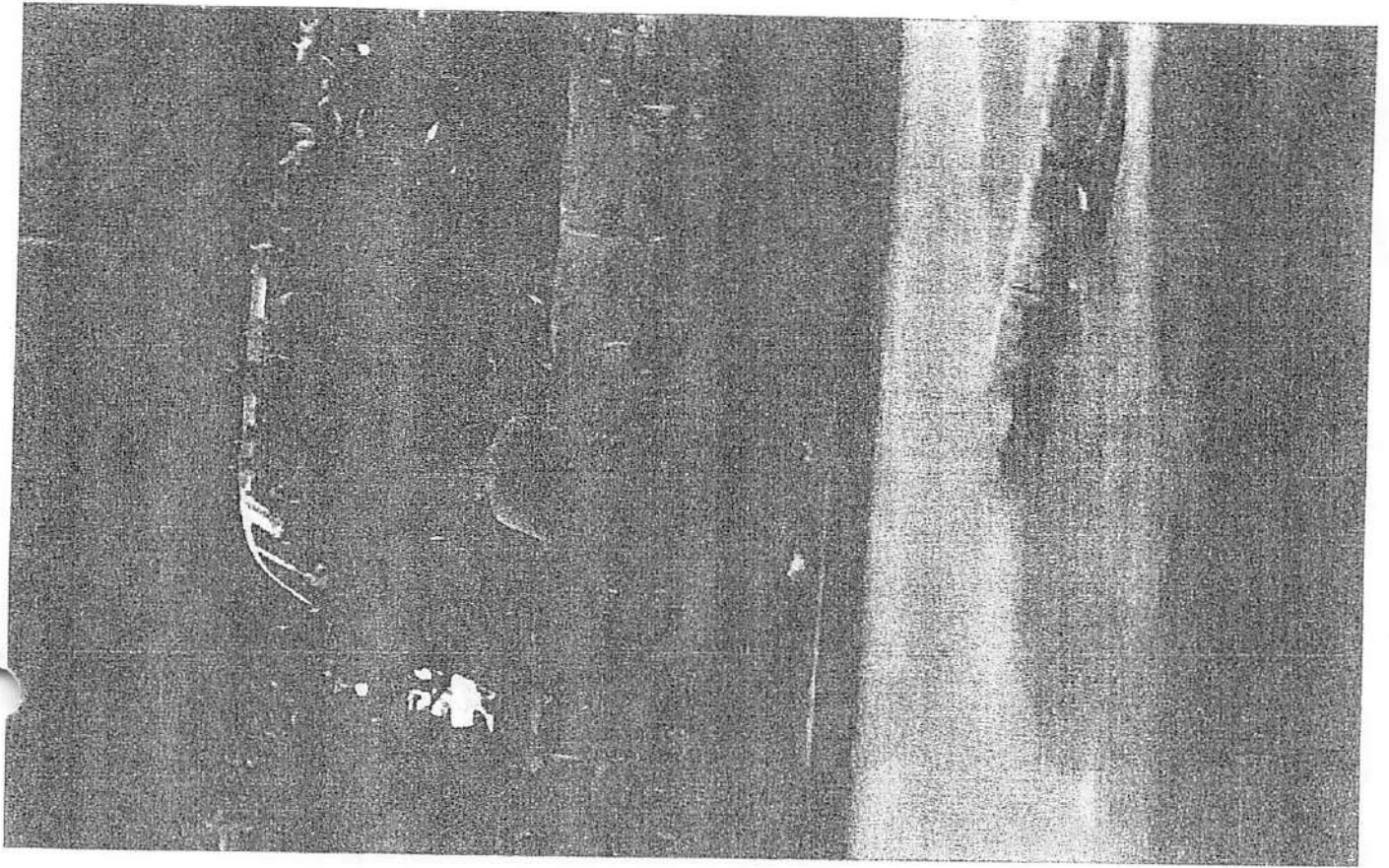
SUCURSAL: 9 de Octubre tras del S.R.I.

Teléfonos: 0992995489 / e-mail:

COCA – ECUADOR







ASOCIACION DE CENTROS DE DIVERSION NOCTURNA "18 DE DICIEMBRE"



ACUERDO MINISTERIAL 557

ESTA ASOCIACION LE DA LA BIENVENIDA A LOS SEÑORES CANDIDATOS DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA LISTAS 3, AUGURÁNDOLES EL TRIUNFO EN ESTAS ELECCIONES 2019 AL MISMO TIEMPO LE HACEMOS CONOCER NUESTRAS NECESIDADES LAS CUALES DESEARIAMOS QUE MEDIANTE SU MANDATO SEAN REALIZADAS:

QUE. - EL GOBIERNO MUNICIPAL VUELVA A TOMAR COMPETENCIA EN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO POR FESTIVIDADES Y FERIADOS QUE EN ESTE PERIODO FUERON BORRADOS DE LAS ORDENANZAS.

QUE. - SE NOS OTORQUE UNA AREA DESTINADA PARA ZONA ROSA CON TODOS LOS SERVICIOS BASICOS CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION FINANCIADA.

QUE.-SE HAGA CUMPLIR A LOS LOCALES DEL MALECON DE LA CIUDAD LAS ACTIVIDADES FAMILIARES PARA LA CUAL FUERON CREADAS .

QUE.-EL GOBIERNO MUNICIPAL REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA QUE LA CIUDAD SEA DECLARADA ZONA TURISTICA.

Sr. Marlon Fonseca

Sr. Cesar Arias.

PRESIDENTE

SECRETARIO



Oficio Nro. MT-CZ2-2019-0559-O

Quito, 28 de octubre de 2019

Asunto: INFORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL MALECÓN SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA

Presidente de la Asociación de Centros de Diversión Nocturna 18 de Diciembre
 Marlon Homero Fonseca Velastegui
 En su Despacho

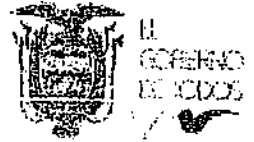
De mi consideración:

En el oficio Sin Número presentado con fecha 24 de octubre de 2019, con sumilla del Presidente de la Asociación de Centros de Diversión Nocturna 18 de Diciembre *Marlon Homero Fonseca Velastegui*, en la cual manifiesta lo siguiente: " se otorgue copias de los Certificados No Turísticos otorgados a los locales ubicados en el Malecón".

Al respecto me permito informar, que una vez revisado los expedientes y realizado las respectivas inspecciones de los establecimientos ubicados el Malecón San Juan de los Dos Ríos de Tena, CERTIFICO lo siguiente:

Nº	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE PERMISO ENTREGADO	OBSERVACION
1	TUTAMANTA	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	No cumplen con las condiciones mínimas para ser considerado un establecimiento turístico según el REGLAMENTO TURÍSTICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Acuerdo Ministerial No.2018-053 con fecha 17 de septiembre del 2018.
2	OVEJA NEGRA	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	
3	PATRON	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	
4	SAJI LOUNGE	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	
5	WAYRA	PERMISO PARA CAFETERÍA	NO TURÍSTICO	
6	PACHANGA	NINGUNO	NOTIFICADO POR FALTA DE PERMISO	
7	AROMA CAFÉ	NINGUNO	NOTIFICADO POR FALTA DE PERMISO	
8	MISSKI	PERMISO PARA RESTAURANTE	RECATEGORIZACIÓN	

En todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Oficio Nro. MT-CZ2-2019-0559-Q

Quito, 28 de octubre de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Eugenio Naranjo Paz y Miño
COORDINADOR ZONAL 2

Copia:

Señorita
Myriam Michelle Zurita Gallardo
Asistente

Señor Licenciado
Luis Enrique Perez Luna
Analista Senior de Promoción Turística Zonal

UE



Firmado electrónicamente por:
**EUGENIO
NARANJO PAZ Y
MINO**



Oficio 0223 GADMT-SC-2019

Tena, 07 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; solicito se disponga a quien corresponda se remita un informe sobre los trabajos de asfalto en la explanada del Ex MTOP y la explanada frente a los talleres del Municipio de Tena; el objetivo del proyecto, la modalidad de ejecución y la Certificación Presupuestaria.

Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.


Atentamente,



Abd. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA




Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA


Lic. Patricia Rivadeneyra B
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA


Sr. Franklin Guevara Nuñez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA


Srta. Emely Andy Shiguango
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





Oficio No. 0239 GADMT-CPPP-2019
Tena, 19 de noviembre de 2019

No Hay respuesta.

Señor
Rigoberto Gaviláñez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez me permito referirme a la Sesión de Concejo según Convocatoria No. 024, del 12 de noviembre de 2019, en la cual se recibió en Comisión a la representante de la Asociación "21 DE ENERO" ATAHUALPA, por lo que adjunto remito copia de los oficios del 15 de mayo; y. del 8 y 26 de julio de 2019, suscrito por la señora Norma Shiguango, Presidenta de la antes referida Asociación, dirigido al señor Rigoberto Gaviláñez, Presidente del GAD parroquial de la parroquia Ahuano.

En tal razón y de la manera más comedida, solicito que en forma URGENTE se me informe las razones fundamentadas del por qué no se priorizó las obras de saneamiento ambiental, dentro del proyecto de presupuesto participativo del GAD Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2020; requeridas por la mencionada Asociación de la comunidad de Atahualpa, según lo siguiente:

- Alcantarillado sanitario de la comunidad de Atahualpa margen izquierdo.
- Alcantarillado pluvial de toda la comunidad considerando que en temporadas de invierno la comunidad se inunda.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO





Oficio 0240 GADMT-SC-2019

Tena, 19 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; ante el desabastecimiento del líquido vital a la ciudad de Tena entre los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2019, y ante la falta de comunicación y entrega de información SOLICITAMOS muy comedidamente mediante informe se nos haga llegar a nuestro despacho lo siguiente:

- Informe de las causas y motivos que ocasionaron la suspensión del líquido vital (Agua), los días antes mencionados a la ciudad de Tena.
- Se informe las acciones realizadas para poner en conocimiento a la ciudadanía, activación de planes de emergencia y contingencia necesarios para solucionar y solventar este momento de crisis, que fue causa de la suspensión del servicio de agua potable.

Ante esta circunstancia señor Alcalde es necesario establecer mecanismos de comunicación eficiente y decisiones administrativas emergentes que brinden este servicio de agua; de ser necesario realizar una minga para el mantenimiento de la línea de conducción y evitar posibles daños futuros.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. César Puma S.
CONCEJAL DE TENA

Lic. Patricia Rivadeneyra B.
CONCEJAL DE TENA

Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA

R/C



Oficio 0243 GADMT-SC-2019

Tena, 23 de noviembre de 2019.

Licenciado.

Carlos Guevara Barrera.

ALCALDE DEL CANTON TENA

Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; mediante Régimen Especial N° RE-GADMT-083-2019, en la que se ha ofertado el "Encuentro Étnico - Cultural por los 459 años de trayectoria histórica y Desarrollo Integral de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena", adjudicado a la oferente Johana Ortiz Constante con RUC N° 1717544231001, debo manifestar que dentro del Pliego del Régimen Especial mencionado en productos servicios esperados así como el presupuesto referencial se establece:

- Servicio de expresión de las Artes Plásticas a través de carros alegóricos y sonorización móvil en un valor total de 4.800,00 dólares.
- Servicio de expresión cultural a través de grupos de danza de la localidad por un valor de 2.000,00 dólares.
- Servicios artísticos de representantes del arte musical nacional en un valor de 2.500,00.
- Servicios artísticos de representantes de Arte musical Nacional A3 por un valor de 3.800,00 dólares presupuesto que no han sido ejecutados en el cumplimiento del contrato y por tanto señor Alcalde la contratista ha incumplido en sus obligaciones contractuales.

De haberse dado cumplimiento dígnese disponer al responsable de la unidad ejecutora remita un informe con los justificativos necesarios previo a la cancelación de los haberes correspondientes y en el caso de haberse incumplido el contrato se proceda con las acciones legales correspondientes

22 NOV 2019 16:30

H-1683

AIC



Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,


Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DE TENA

Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL DE TENA
C.I.: 1500767759


Lic. Felipe Grefa Grefa
CONCEJAL DE TENA


Sr. Franklin Guevara N.
CONCEJAL DE TENA


Lic. Patricia Rivadeneyra B.
CONCEJAL DE TENA


Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA



Of. 0488-DSG-A-GADMT
Tena, 9 de diciembre de 2019

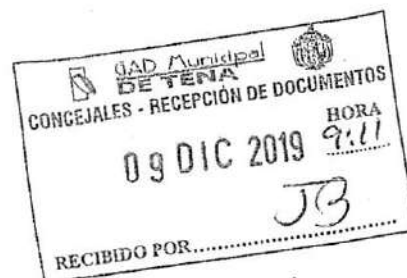
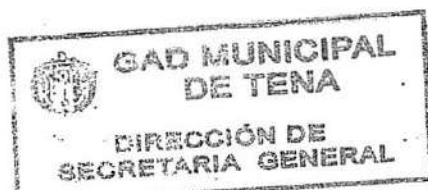
Señora y señores
Lic. Patricia Rivadeneyra
Ab. César Puma
Lic. Felipe Grefa
Sr. Franklin Guevara
Ing. Omar Constante
CONCEJALES DEL CANTON TENA
Ciudad

Por así haberlo dispuesto el señor Alcalde y en cumplimiento al pedido formulado por ustedes mediante oficio 0243-GADMT-SC-2019, del 23 de noviembre de 2019, adjunto remito el memorando 572-DCT-GADMT-2019, ingresado el 6 de diciembre del presente año, al cual se anexa el Informe 006-DCT-2019, elaborado por la Dirección de Cultura y Turismo, relacionado con los procesos de régimen especial de los eventos del Encuentro Étnico Cultural por los 459 Años de Trayectoria Histórica y Desarrollo Integral de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

Con sentimientos de alta consideración.

Atentamente


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL





DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

MEMORANDO 572- DCT GADMT 2019

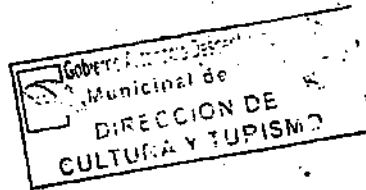
*P. General
Trámite.
[Signature]*

PARA : Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA
ASUNTO: INFORME
FECHA: 03 DE DICIEMBRE DEL 2019

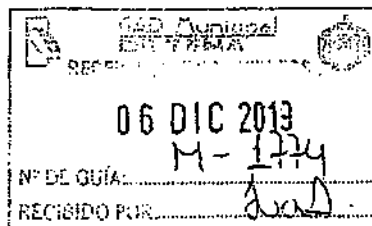
Adjunto el informe ejecutivo, sobre el requerimiento de información de las actividades cumplidas según el oficio No 0243 GADMT-SC-2019, de acuerdo a lo establecido en el contrato "ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA", para sus fines pertinentes.

[Signature]

Ing. Baldemar Grefa
DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO



Elaborado por:	Ing. Baldemar Grefa
Aprobado por:	Ing. Baldemar Grefa



06 DIC 2019 / 11h35 [Signature]

03/12/19.
E. Vargas.
11h10.



Oficio No. 0265 GADMT-SC-2019

Tena, 10 de diciembre de 2019

Señores

Lic. Alberto Shiguango, **Presidente de la C.P. de S. Públicos Y Saneamiento Ambiental**

Ab. César Puma, Presidente de la C.P. de Participación y Seguridad Ciudadana

Presente

De mi consideración

En referencia al oficio circular No. 0244 GADMT-CPSPA-2019, del 25 de noviembre de 2019, en relación al proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL COMERCIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA", me permito sugerir lo siguiente:

En la Disposición Transitoria **TERCERA**: A continuación de la palabra "Ambulante," se agregue "EMPUDEPRO TENA EP y otras dependencias del GAD Municipal de Tena"; se remplace además lo que señala: "pleno del Concejo Municipal" por: "Ejecutivo Cantonal".

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





Oficio No. 0266 GADMT-SC-2019

Tena, 11 de diciembre de 2019

Licenciado

Alberto Shiguango Tapuy

ALCALDE DEL CANTÓN TENA, ENCARGADO

Presente

De mi consideración.

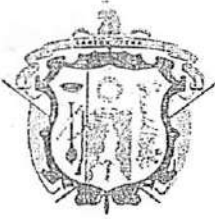
Reciba un cordial saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; solicito se digne disponer a quien corresponda se facilite una copia simple del Contrato suscrito entre la Compañía TECIZER S.A., y el GAD Municipal de Tena, para la ejecución de la consultoría "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA".

Información que se recibirá en físico en la secretaría de la oficina de Concejalía.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1135

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 217 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, Concejala Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22. Señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año.

Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 893, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión para el 2017;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron a la elaboración de la Agenda Legislativa del año 2019, en la Sesión Ordinaria del jueves 24 de enero de 2019,

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo para el año 2019, de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, conforme al anexo de la presente acta.

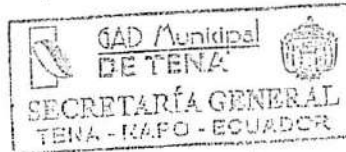
DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
Proyecto de ordenanza que regula y controla el comercio ambulante, estacionario y ocasional en el espacio público del cantón Tena.	Establecer las normas de regulación, control y procedimientos tendientes a la protección, preservación y recuperación de la integridad del espacio público en la ciudad y parroquias del cantón Tena.	1	PROYECTO Aprobado en primera instancia con Resolución de Concejo No. 873, del 12-12-2017. SOCIALIZACIÓN
Ordenanza que regula la gestión integral del servicio de residuos	A través de la presente Ordenanza se ratifica la	2	PROYECTO PARA



sólidos en el cantón Tena.	competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena, para regular, gestionar y controlar el almacenamiento, la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, dentro de su jurisdicción.		CONTINUACIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la Ordenanza para el control de la población canina en el cantón Tena y cabeceras parroquiales	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	3	PROYECTO
Reforma a la Ordenanza que regula y controla la limpieza de los predios urbanos con o sin cerramiento en el cantón Tena.	Regular y controlar los lotes baldíos del cantón	4	PROYECTO PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la ordenanza que Regula y Controla la contaminación por ruido generada por fuentes fijas y móviles en Tena	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	5	PROYECTO

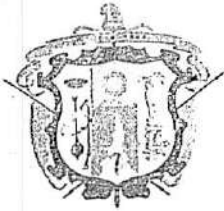
Tena, 5 de febrero del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- ✓ Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
- ✓ Archivo



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1134

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 215 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por la Tec. Rocío Cerda, Concejala Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22. Señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, mediante Resolución de Concejo No. 894, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura del 2018;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados; procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión en el año 2019, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del jueves 24 de enero de 2019,

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para el año 2019, conforme al anexo de la presente acta.

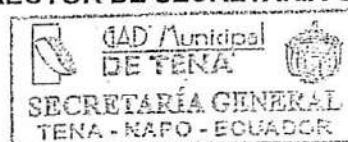
DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA PARA LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN TENA	Regular el cobro de la tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del cantón Tena y garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines tendientes al desarrollo del turismo local.	1	EN ESTUDIO Y ANÁLISIS Aprob 2da Inst RC 1147 19 Feb 2019



PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TRANSPORTACIÓN FLUVIAL TURÍSTICA EN EL CANTÓN TENA	Normar las actividades de transportación fluvial turística en el cantón Tena b) Apoyar e impulsar la actividad fluvial, a través del servicio de taxi fluvial. c) Fomentar alternativas de generación económica y nuevas fuentes de empleo. d) Promover el transporte fluvial seguro y amigable con el ambiente	2	PROYECTO
PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN TENA.	Regular y promover el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Tena, como factor de desarrollo económico y social, a través de los principios y bases tendientes a organizar, coordinar, promover, fomentar, proteger y estimular el turismo en el territorio Cantonal.	3	PROYECTO
PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA	Garantizar la seguridad ciudadana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y el cometimiento de infracciones y delitos.	4	Proyecto para análisis comparativo y codificación con la Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del cantón Tena, Frente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Aprobado en primera Instancia según Resolución de Concejo N° 871 de la Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2017.

Tena, 5 de febrero del año 2019.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Cultura y Turismo
- ✓ Comisión Permanente de Turismo y Cultura
- ✓ Archivo



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1136

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 220 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Hugo Alvarado, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22, señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 890, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero del 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para el año 2018;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión en el año 2019, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del miércoles 23 de enero de 2019,

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para el año 2019, conforme al anexo de la presente acta.

DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	FECHA DE APROBACIÓN /PROYECTO	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Seguro en la Zona	Establecer normas, disposiciones y regulaciones para el uso y ocupación de		1	PROYECTO PARA REVISIÓN DE SECRETARÍA



Urbana de la ciudad de Tena	estacionamientos de vehículos en forma ordenada y controlada, en aquellas zonas de la ciudad de Tena, donde operará el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Seguro (SERTS).			TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.
Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme el Modelo de Gestión "B".	Regular el ejercicio de la competencia de Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme a los principios, derechos y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, su Reglamento, la presente Ordenanza, el Consejo Nacional de Competencias, lo establecido en el PDOT, Plan de Movilidad Sustentable y la normativa nacional vigente.	Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, aprobada en la primera sesión ordinaria el 09 de octubre del año 2014 y en una segunda sesión extraordinaria el 20 de noviembre de 2014.	2	PROYECTO
Proyecto de Ordenanza de Jerarquización vial de las calles del Sur de la ciudad de Tena	Aplicar la jerarquización y señalización vial.	Proyecto	3	PROYECTO
Proyecto de Ordenanza del tarifario de los servicios que presta La dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.	Aplicación de la tasa por los servicios que se presta en la DMTTTSV.	Proyecto	4	PROYECTO
Proyecto de reforma a la Ordenanza que fija las tarifas de los servicios de transporte terrestre Inter parroquial para el cantón Tena	Regular las tarifas del transporte terrestre en las comunidades que no estaban consideradas en la Ordenanza.	Ordenanza N° 18-2015, que fija las tarifas de los servicios de transporte terrestre Inter parroquial para el cantón Tena, aprobada en una primera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015 según Resolución N° 303; y, en una segunda sesión ordinaria del 4 de agosto del año 2015 según Resolución N° 348.	5	PROYECTO

Proyecto

No hay Proyecto

No hay Proyecto

No hay Proyecto

No hay Proyecto

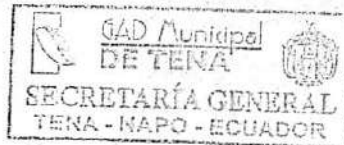


*No hay
proyecto*

Proyecto de Ordenanza del uso de la vía Pública en Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Planificar la movilidad en el cantón Tena.	Proyecto	6	PROYECTO
--	--	----------	---	----------

Tena, 5 de febrero del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Municipal de Tránsito
- ✓ Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad
- ✓ Archivo